



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

## Resolución No. SCVS-IRC-2017-00020650

Dra. Julia Novillo Minchala,  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

### CONSIDERANDO:

**QUE**, ante el Notario Público Décimo Quinto del cantón Cuenca, el 06 de septiembre de 2017, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera relativos a la concesión del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada “**DATASTAR ARGENTINA S.A.**”, sociedad constituida y existente bajo las Leyes la República de Argentina, habiéndose presentado los documentos exigidos en el Art. 415 de la Ley de Compañías;

**QUE**, se ha presentado copias del Poder General, otorgado de manera individual a favor del señor **CONRADO JOSÉ QUIROGA GRANILLO**, de nacionalidad argentina, conjuntamente con los documentos; que conforme a lo previsto en la Ley Orgánica de Movilidad Humana, acreditan su residencia temporal en el Ecuador;

**QUE**, la documentación presentada se encuentra autenticada de acuerdo con lo previsto en el Art. 201 del Código Orgánico General de Procesos, COGEP;

**QUE**, la Unidad Jurídica mediante Memorando No. SCVS-IRC-2017-0308-M del 18 de septiembre de 2017, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados, por estar de acuerdo a lo exigido en los artículos 6, 415 y 416 de la Ley de Compañías; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nros. SCVS-INAF-DNTH-2017-0139 de 03 agosto de 2017 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR** de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera por la sociedad denominada “**DATASTAR ARGENTINA S.A.**”, protocolizados en la Notaría Pública Décimo Quinta del cantón Cuenca, el 06 de septiembre de 2017, al igual que el **PODER GENERAL** conferido a favor del señor **CONRADO JOSÉ QUIROGA GRANILLO**, para que actúe en territorio ecuatoriano.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONCEDER** a la sociedad extranjera denominada “**DATASTAR ARGENTINA S.A.**”, con domicilio en la calle 25 de Mayo 460, piso sexto de la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, permiso para operar en el Ecuador, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a la leyes ecuatorianas, exclusivamente en lo referente a: *“toda clase de servicios técnicos administrativos, de consultoría, de integración de sistemas, entrenamiento, educación, y cualquier otra clase de servicios profesionales”*.



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Notario Público Décimo Quinto del cantón Cuenca, tome nota al margen de la protocolización realizada el 06 de septiembre de 2017, en esa misma Notaría, que mediante la presente Resolución se concede permiso para operar en el Ecuador, a la sociedad extranjera denominada "**DATASTAR ARGENTINA S.A.**". Se sentará razón de estas anotaciones.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la señora Registradora Mercantil de Cuenca, cantón en el cual la sociedad extranjera fija el domicilio de su Sucursal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, número 11 del Código de Comercio, inscriba en el Registro a su cargo la presente Resolución junto con los documentos protocolizados el 06 de septiembre de 2017, en la Notaría Décimo Quinta del cantón Cuenca, relacionados con la concesión del permiso para operar en el Ecuador, otorgado a la sociedad denominada "**DATASTAR ARGENTINA S.A.**", y la calificación del Poder General. La Registradora archivará una copia de tales protocolizaciones y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que se publique, por una sola vez, en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de lo cual sentará razón el Registro de Sociedades, la Resolución y el texto íntegro del Poder General, otorgado a favor del señor **CONRADO JOSÉ QUIROGA GRANILLO**, y un extracto de los documentos constantes en la protocolización antes referida.

**CUMPLIDO** lo anterior, vuelva el expediente.

**COMUNÍQUESE, DADA** y firmada en Cuenca, 18 de septiembre de 2017

Dra. Julia Novillo Minchala,  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

Trámite 61440



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES  
LEY 404



T 018501585



Buenos Aires, 17 de julio de 2017.-

En mi carácter de escribano Adscripta del Registro Notarial 5 de esta Ciudad.-

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 2 (dos)-

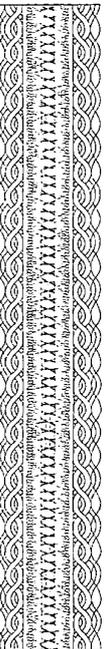
foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Dejo constancia que el documento certificado consiste en rúbrica y Acta de Directorio de fecha

07/07/2017, obrante a fojas 1 y 99, del Libro de Actas de Directorio número 2 de "DATASTAR AR-

GENTINA S.A.".-

Escribana Mariana Dile  
Matricula 5131





# LEGALIZACION

LEY 404



L 013965525



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano MARIANA VALLE obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 170718340076/E La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, martes 18 de julio de 2017

ESC. PAULA MARIA RODRIGUEZ FOSTER  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CONSEJERA





CECBA - LEY 404 GCBA  
LEGALIZACION  
170718 340076



18/07/2017 11:01:26

1

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA  
DECRETO N° 754/85  
LLY N° 23412

COLEGIO DE ESCRIBANOS  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

L 001472801

Rúbrica N° 56280-08

Perteneciente a: DATASTAR ARGENTINA S.A.

CALLE 25 DE MAYO 460 Piso 6

Libro: ACTAS DE DIRECTORIO

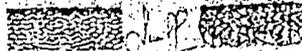
Número de  
Libro: 2

Coma de: 0250 páginas

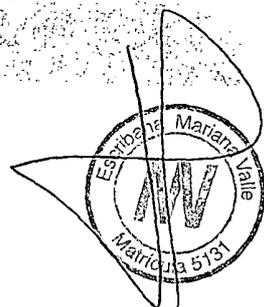
Observaciones: Sin observaciones

En la fecha se procede a la rúbrica del presente libro con intervención de escribano habilitado  
para actuar en el Registro Notarial Nro. 1536 de la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires 14 de Julio



STELLA MARIS CASTORINA  
RESPONSABLE  
ÁREA INTERVENCIÓN Y RÚBRICA DE LIBROS



### ACTA DE DIRECTORIO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 07 días del mes de julio de 2017 siendo las 14 horas, se reúne el Directorio de DATASTAR ARGENTINA S.A. en su sede social, sita en la calle 25 de mayo 460 piso 6º de esta Ciudad. Toma la palabra el Presidente, Sr. Roberto Horacio Olivero, quien informa al constatarse la presencia de la totalidad de los señores Directores, que el objeto de la presente es tratar la siguiente orden del día:

- Conocimiento y Resolución respecto de la apertura y domiciliación de una sucursal de la compañía en Ecuador, asignación de capital y designación de apoderado.

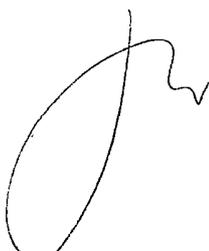
El señor presidente, declara instalada la sesión y dispone tratar el orden del día acordado.

El señor presidente manifiesta que por resultar conveniente para los intereses de la compañía, se hace necesario establecer una sucursal de la compañía en el Ecuador, concretamente en el cantón Cuenca, provincia del Azuay, y con el propósito de cumplir con los requerimientos exigidos por la ley ecuatoriana, la sucursal prestará en el país o en exterior toda clase de servicios técnicos administrativos, de consultoría, de integración de sistemas, entrenamiento, educación, y cualquier otra clase de servicios profesionales, siendo necesario asignar un capital de dos mil dólares americanos para su funcionamiento, y nombrar a un representante legal residente del país, a quien se le deberá conferir amplias facultades, proponiendo al señor Conrado José QUIROGA GRANILLO DNI 32.419.014/ PASAPORTE N° 32.419.014N, para que asuma el cargo de representante legal de la sucursal en Ecuador.

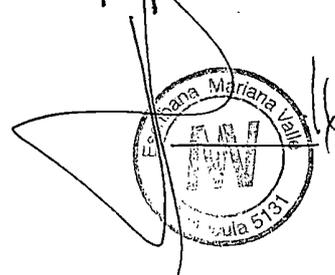
Luego del intercambio de opiniones, los directores presentes, por unanimidad se resuelve:

1. Establecer una sucursal de la compañía DATASTAR ARGENTINA S.A., en la ciudad de Cuenca, Cantón Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, para que pueda desarrollar la actividad económica de su objeto social, en los términos propuestos.
2. Asignar como capital para la sucursal, la cantidad de dos mil dólares americanos, para que pueda iniciar sus operaciones.
3. Nombrar como Representante Legal de la Sucursal en Ecuador al señor Conrado José QUIROGA GRANILLO DNI 32.419.014 / PASAPORTE N° 32.419.014N, quien contará con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en los territorios ecuatoriano, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la sucursal, según el art. 415 inc. 3 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador, autorizando el señor presidente Roberto Horacio Olivero para que otorgue dicho poder.

Habiéndose tratado el único punto del orden del día, se levanta la sesión, siendo las 14:30 horas.


FOTOCOPIA/S CERTIFICADA/S  
 EN FOJA... 1018501585 . -  
 ES. AS. ... 17/07/2017 . -





**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,  
VALORES Y SEGUROS  
INTENDENCIA REGIONAL CUENCA**



**EXTRACTO**

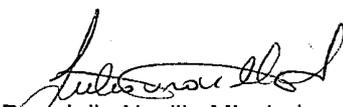
**DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A "DATASTAR ARGENTINA S.A."**.

Se comunica al público que la sociedad extranjera denominada "**DATASTAR ARGENTINA S.A.**", protocolizó los documentos inherentes a su domiciliación ante el Notario Décimo Quinto del cantón Cuenca, el 06 de septiembre de 2017. Fue autorizada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para operar en el Ecuador mediante Resolución No. **SCVS-IRC-2017-00020650** de 18 de septiembre de 2017, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, el

- 1. Nacionalidad:** Argentina
- 2. Domicilio de la Sucursal en el Ecuador:** Cuenca
- 3. Actividad:** *"toda clase de servicios técnicos administrativos, de consultoría, de integración de sistemas, entrenamiento, educación, y cualquier otra clase de servicios profesionales"*
- 4. Capital asignado:** USD \$ 2.000,00.
- 5. Representante en el Ecuador:** **CONRADO JOSÉ QUIROGA GRANILLO**, de nacionalidad argentina.

**(AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL PODER)**

Cuenca, a

  
Dra. Julia Novillo Minchala,  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**



El presente extracto deberá publicarse por una sola vez, en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de lo cual sentará razón el Registro de Sociedades